III.

# JORNALES EN MEXICO.

## INTRODUCCION.

Al discutirse en el Congreso de los Estados Unidos de América, la parte del Arancel de Mc. Kinley vigente ahora, que grava con derechos de exportación la piedra mineral de plomo argentífero, procedente de México, que hasta entonces había estado libre de derechos, Mr. Tomas H. Carter, diputado por el Estado de Montana y miembro de la Comisión de Aranceles, pronunció en pró del dictamen un discurso del 15 al 19 de Mayo de 1890, que comprende la expresión más razonada y completa que se hizo en aquella discusión en favor de esa medida, y en él manifestó Mr. Carter que "especuladores de los Estados Unidos explotaban las minas mexicanas pagando jornales bajos y traían sus productos á este mercado para competir con los de este país," pues dijo: "Estamos procurando mantener la dignidad de los jornales de los trabajadores americanos, al pedir al Gobierno que interponga su política proteccionista entre los ciudadanos americanos inteligentes y progresistas, empeñados en trabajar las minas de plomo, y los peones mexicanos, cuyas necesidades y ambiciones quedan satisfechas con la mezquina suma de veinticinco á cuarenta y cinco centavos diarios."

Lo infundado de las apreciaciones del diputado Carter, y el deseo de que ellas no produjesen en la opinión pública de la nación vecina un resultado perjudicial á los intereses de nuestro país, me determinó á escribir una refutación con el propósito de demostrar claramente que los jornales bajos que se pagan en México no podrían perjudicar en manera alguna á los jornaleros de los Estados Unidos, y que, propiamente hablando, los nuestros vienen á ser tanto ó más altos que los que se pagan en la Nación vecina.

La circunstancia de tener el carácter de Representante diplomático de México en los Estados Unidos, y de no serme permitido tomar nota de las exposiciones que los miembros de aquel Congreso hagan con su carácter de legisladores, me obligó á no ocuparme especialmente de los discursos de Mr. Carter de una manera direc-

ta, y á formular mi respuesta á ellos con gran cuidado para evitarme las dificultades que en otro caso se me habrían presentado.

Creo que los datos que reuní demuestran fuera de toda duda, que carece por completo de fundamento la razón capital alegada por los ultra-proteccionistas de los Estados Unidos para poner trabas al comercio con México, de que se perjudican los jornaleros americanos con la competencia de los mexicanos. Si ella fuere sólida, la consecuencia sería que no debería permitirse la importación á los Estados Unidos de ningún fruto mexicano, porque casi todos ellos se producen aquí con jornales más bajos que los que allí se pagan; pero para demostrar prácticamente los inconvenientes de ese sistema, me concretaré al mismo caso citado por Mr. Carter, el de la piedra mineral mexicana. Recordaré, someramente, cómo comenzó y se desarrolló entre los dos países el comercio de piedra mineral de plata con ley de plomo, con positiva ventaja para ambos.

La construcción de ferrocarriles en México y su enlace con los de los Estados Unidos, permitió exportar, para beneficiarse en esta República, la piedra mineral de plata que por estar combinada con otros metales rebeldes, no se podía beneficiar con utilidades por el sistema de patio, que por regla general, prevalecía en México, y necesitaba el beneficio de fundición, muy costoso aquí porque requiere combustible que es aquí caro, y el establecimiento de maquinaria y oficinas que exigen el desembolso de fuertes capitales. Esta piedra mineral de plata contiene plomo entre otros componentes, lo cual, á su vez, la hace ser un ingrediente indispensable en la fundición de metales de plata rebeldes en los que abundan las minas de los Estados Unidos, con los cuales se combinan los plomosos y contribuyen así á facilitar y abaratar grandemente el costo de su beneficio.

En el año de 1880, antes de que se terminara el primer Ferrocarril troncal entre México y los Estados Unidos, la exportación de esos minerales apenas fué de 25 toneladas, mientras que en el que terminó el 30 de Junio de 1890, pasó de ciento veinte mil, y su valor en el año siguiente fué de $7,515.262, lo cual demuestra la importancia que ese tráfico había adquirido. Él era mútuamente ventajoso, porque permitía á México exportar una piedra mineral que, por no poderse beneficiar á poco costo, no tenía aquí valor comercial, y á la vez daba á los Estados Unidos las ventajas de hacer en su territorio el beneficio de aquella materia prima, de abaratar el costo del beneficio de sus propios metales de plata rebeldes y de dar alimento á varias de sus vías férreas troncales. Sin embargo de esto, y por solo la circunstancia de que dos ó tres Estados de la Unión Americana tienen algunas minas con metales plomosos semejantes á los que importaban de México, lo cual hacía que sus dueños no pudiesen tener un monopolio de esos frutos, ni las utilidades á que aspiraban, se levantó una fuerte oposición á la importación libre de piedra mineral mexicana, y se solicitó que se le impusiese trabas. Después de varios esfuerzos ante los Poderes Ejecutivo y Legislativo, lograron los interesados, en Julio de 1889, que el Secretario del Tesoro Mr. William



Windom expidiera un reglamento que exigía condiciones onerosas para la importación de aquella piedra, disposición que desde luego produjo el resultado de reducir casi en una mitad su importación á este país.

Aprobado por el Congreso de los Estados Unidos el Arancel Mc. Kinley que impone un derecho de un centavo y medio por libra, á la piedra mineral de plomo y á la de plata y otros metales con mezcla de plomo, y realizados así los deseos de los ultra proteccionistas, lograron los Estados Unidos los siguientes resultados: 1º Encarecer el beneficio de sus metales rebeldes. 2º Perder la utilidad que les dejaba la importación y manipulación, en grande escala, de una materia prima que se beneficiaba en aquel país; y 3º, disminuir el tráfico de varias de sus vías férreas. En cambio, lejos de que México se perjudicara con esa medida, se han establecido en su territorio las obras de fundición necesarias para el beneficio de esos metales; y los que por alguna circunstancia no se pudieren beneficiar aquí, se enviarán á Europa con ese objeto, y todas las ventajas que hasta aquí había obtenido aquel país de este comercio, que iba asumiendo muy grandes proporciones, quedarán en lo futuro á favor de México mismo, ó de las naciones manufactureras de Europa que tienen aranceles más liberales que el que actualmente está en vigor en los Estados Unidos.

El Arancel Mc. Kinley, grava según su tenor literal y la inteligencia que le han dado el Departamento del Tesoro y el Procurador General de los Estados Unidos, con mayores derechos á la piedra mineral de plomo, que es materia prima, que iba á beneficiarse allí, que al plomo mismo ya beneficiado en otros países, supuesto que la piedra mineral de plomo paga centavo y medio por libra sobre su peso bruto, lo que en casos ocurridos y cuando tiene, por ejemplo, una ley de 20 por ciento de plomo, equivale á cinco centavos por libra sobre el plomo que contiene, mientras que el metal de plomo, paga solamente dos centavos por libra. No parece que con esta medida se proteja á las haciendas de beneficio establecidas en los Estados Unidos, ni á los trabajadores americanos empleados en ellas.

Una cosa semejante ha pasado con los derechos que impone el arancel Mc. Kinley á los caballos y ganado mexicano sobre su valor. El arancel de 4 de Marzo de 1883 gravó á los caballos con el veinte por ciento, y como los que se importan de México son pequeños y corrientes, y solamente valen por mayor de diez á quince pesos por cabeza, pagaban de dos á tres pesos de derechos, mientras que el arancel Mc. Kinley impone un derecho mínimo de treinta pesos por cabeza, que viene á ser de trescientos por ciento, sobre el valor de los mexicanos.

Para que un país pueda vender mercancías á otro, tiene que comprar las que éste produzca y aquel necesite, pues el comercio no es más que el cambio de productos mutuamente ventajoso entre dos naciones, y si un país cierra sus puertas á las mercancías que otro produce y que él necesita, mal puede esperarse el incremento del comercio entre ambos.

Con el propósito de poner de manifiesto estas consideraciones ante el pueblo de los Estados Unidos, reuní los datos necesarios para hablar con precisión y exactitud y preparé un artículo sobre este asunto que salió á luz en el Nº 1, Vol. 154, Año 77, de la "North American Review" de Nueva York, correspondiente al mes de Enero de 1892, que es probablemente el periódico mensual político y de literatura más acreditado de los Estados Unidos y en donde escriben los hombres muy notables de aquel país y de Europa.

El texto español de este artículo fué publicado por las "Novedades" de Nueva York de 31 de Diciembre de 1891. Le inserto en seguida y á continuación los comentarios que le hizo la prensa de los Estados Unidos. Tuve la satisfacción de que todos éstos le fueran favorables, sin embargo de que el artículo tenía por objeto atacar uno de los fundamentos principales en que descansa el sistema proteccionista de los Estados Unidos, sostenido por uno de los dos grandes partidos en que aquel país se divide.

Apenas se ocupó de este asunto la prensa de México y sólamente un periódico de Chihuahua refutó alguno de los datos en que descansa. Insertaré en seguida el texto del artículo, después los comentarios que le hizo la prensa de los Estados Unidos en cuanto ellos llegaron á mi conocimiento y con la misma limitación los que se le hicieron en México.

---

## A. LOS JORNALES EN MEXICO.

(Texto español publicado por las "Novedades" de Nueva York de 31 de Dicimbre de 1891.)

---

Frecuentemente he oído expresar como la razón capital para poner trabas al comercio de este país con México, que nosotros pagamos jornales bajos á nuestros trabajadores, á quienes algunas veces se llama «*paupers*» ó peones, y que para conservar los altos jornales que se pagan aquí es menester prohibir la entrada de los productos de México similares á los de los Estados Unidos. Como esta razón se repite siempre que se propone la adopción de medidas liberales para promover el comercio entre las dos Repúblicas limítrofes, me parece que puedo prestar un servicio á la buena inteligencia entre ellas y al aumento de su comercio, con recíprocas ventajas, si doy una idea de los jornales que se pagan en México, de las causas que determinan su monto, de la manera como estas causas afectan el costo y por lo mismo el valor de las producciones mexicanas, y del precio de venta de los artículos producidos en México con jornales bajos, comparado con el de los mismos artículos de este país producidos con jornales altos. Mucho celebraré contribuir de esta manera á disipar las ideas equivocadas que prevalecen en este país sobre el sistema de trabajo y de jornales en México, las cuales dificultan toda medida que tienda al aumento del comercio recíproco.

La configuración accidentada del suelo mexicano nos proporciona todos los climas del globo, y con frecuencia á muy corta distancia uno del otro, lo cual nos permite producir los frutos de todas las zonas, á la vez que nos da una inmensa fuerza motriz hidráulica, de la que en la actualidad apenas nos aprovechamos. Pero, por otra parte, hace muy costoso el transporte, y dificulta, por lo mismo, extraordinariamente el cambio de productos. Los obstáculos para la comunicación entre las diferentes secciones del país y la diversidad de condiciones que existen en cada una de ellas, ocasionan también una gran diferencia en los jornales que se pagan en cada localidad.

La Secretaría de Fomento del Gobierno mexicano se ha ocupado por algún tiempo de reunir datos ciertos de los jornales que se pagan á los trabajadores del campo, y durante mi última visita á la ciudad de México obtuve un resúmen de esos datos. Es muy difícil

presentarlo de una manera completa y exacta, porque son varios los sistemas de jornales. En algunas partes se paga un jornal fijo por día de trabajo; en otras se paga una suma determinada por *tarea*, ó cierta cantidad de trabajo desempeñado; en algunas otras, además del jornal se dan *raciones*, que consisten en una cantidad de semillas suficiente para la manutención del jornalero y de su familia, y la calidad y cantidad de estas raciones varía también porque las mismas semillas tienen distinto precio en las diferentes localidades; y todas estas causas hacen más difícil formar, con datos oficiales, un resúmen que sea enteramente exacto. El más completo que he podido preparar es el siguiente, que comprende el máximo y el mínimo, en centavos y por día, de los jornales agrícolas en los diversos Estados que forman la Confederación Mexicana:

| ESTADOS. | MINIMO. Cts. | MAXIMO. Cts. | MEDIO. Cts. |
|---|---|---|---|
| Aguascalientes | 18¾ | 18¾ | 18¾ |
| Baja California (Territorio) | 50 | 50 | 50 |
| Chiapas | 25 | 75 | 50 |
| Chihuahua | 18¾ | 25 | 21⅞ |
| Coahuila | 31¼ | 75 | 53¼ |
| Colima | 25 | 37½ | 31¼ |
| Durango | 25 | 75 | 50 |
| Distrito Federal | 31¼ | 37½ | 31⅜ |
| Guanajuato | 18¾ | 31½ | 25 |
| Guerrero | 18¾ | 50 | 34⅜ |
| Hidalgo | 12½ | 37½ | 25 |
| Jalisco | 18¾ | 50 | 34⅜ |
| México | 12½ | 37½ | 25 |
| Michoacán | 15½ | 75 | 45½ |
| Morelos | 25 | 75 | 50 |
| Nuevo León | 18¾ | 18¾ | 18¾ |
| Oaxaca | 18¾ | 50 | 34⅜ |
| Puebla | 18¾ | 50 | 34⅜ |
| Querétaro | 18¾ | 37½ | 28⅛ |
| San Luis Potosí | 18¾ | 25 | 22¼ |
| Sonora | 30 | $ 1.00 | 65 |
| Tabasco | 37½ | 50 | 43¾ |
| Tamaulipas | 25 | 50 | 37½ |
| Tepic (Territorio) | 25 | 50 | 37½ |
| Tlaxcala | 25 | 50 | 37½ |
| Veracruz | 25 | 62½ | 43¾ |
| Yucatán | 25 | 37½ | 31¼ |
| Zacatecas | 18¾ | 50 | 34⅜ |
| Término medio total | 23½ | 50 | 36 |

No sé que se haya formado un resúmen como el que precede, de los jornales que se pagan á los trabajadores en las fábricas, en las minas y en los ferrocarriles, aunque entiendo que el gobierno me-



xicano está recogiendo los datos respectivos. Estoy seguro, sin embargo, de que esos trabajadores reciben jornales mucho más altos que los que se pagan á los agricultores, pues los que trabajan en ferrocarriles en las costas y en la frontera, disfrutan hasta de $1.50 al día.

Antes de exponer las causas de la diversidad de jornales que se pagan en México por trabajos agrícolas y de explicar por qué son esos jornales tan bajos, es oportuno manifestar que esa diversidad de jornales no sólo existe en México, sino que algo semejante ocurre en este país. Según los datos reunidos recientemente por la Oficina de trabajos de Wisconsin («Wisconsin Labor Bureau»), un jornalero común gana en Atlanta siete y medio centavos por hora, mientras que el mismo trabajador en Galveston, que es también ciudad del Sur, gana 25 centavos por hora, ó más de tres tantos que el primero.

Como acabo de indicar, lo quebrado del terreno en México hace que el costo del transporte sea muy alto, pues son relativamente pocos los caminos carreteros. En el de México á Veracruz que era el mejor construido, el flete en condiciones normales era por término medio de $ 68.75 por tonelada de 2,200 libras, en una distancia de 263¼ millas inglesas ó más de 26 centavos por cada milla y tonelada, y en épocas extraordinarias, como durante la intervención francesa en México, de 1861 á 1867, se pagaban por flete hasta $330 por tonelada, ó más de $1.25 por milla.

Nada demuestra mejor lo subido de los fletes en México, que lo que ocurrió á la compañía constructora del ferrocarril entre Veracruz y México. Esta compañía perdió su concesión conforme á las leyes mexicanas, por haber servido á la intervención extranjera, y al volver el gobierno nacional á la ciudad de México en 1867 y revalidar esa concesión, obtuvo que la compañía, entre otras restricciones, consintiera en fijar como máximo de sus tarifas un flete de $ 62 por tonelada de 2,200 libras, ó 24 centavos por milla, y esta cuota se consideró entonces moderada.

El modo más común de transportar mercancías, era en lomo de mula ó de burro, cargando la primera de 300 á 400 libras y cosa de 100 el segundo, y haciendo ambos unas quince millas por día, ó en hombros de indios en aquellas regiones en que no había ni caminos de herradura. Lo subido del transporte no permitía más que la exportación de oro y plata, porque los metales preciosos por tener gran valor en poco volúmen, resistían tan altos fletes. Estos metales fueron, por lo mismo, casi el único artículo de exportación de México por cosa de trescientos años, si se exceptúan algunos otros productos de alto precio como la cochinilla y el añil que antes de los progresos de la química, eran casi las únicas materias tintóreas que se usaban para dar los colores rojos y azul y que llegaron á tener por ese motivo un valor muy elevado. Ahora mismo, á pesar de que México tiene ya más de cinco mil millas de ferrocarriles, y de que la depreciación de la plata ha establecido una prima de cosa de 30 p%

á la exportación de otros frutos, su exportación de metales preciosos en el último año económico, fué, en números redondos, de..... $ 40.000,000 y solamente de $ 20.000,000 la de otras mercancías.

Ni siquiera podían transportarse los frutos, sin un gran recargo en su valor de una á otra parte de México, cuando mediaba alguna distancia entre ellas. El azúcar, por ejemplo, que en aquellos lugares se produce con el costo de un centavo la libra, se vendía en otros hasta 25 centavos libra. Semejante estado de cosas reducía el consumo y por lo mismo la producción á límites muy estrechos y con frecuencia un año de buenas cosechas era considerado como una calamidad por los agricultores, porque la abundancia de productos sin aumento en el consumo hacía bajar su precio en el mercado. En estas circunstancias, los jornales de los trabajadores en los campos tenían necesariamente que ser muy bajos y aunque ya comienzan á subir con la mayor demanda de brazos, ocasionada por la construcción de ferrocarriles y el consiguiente progreso material del país, están todavía muy lejos de ser lo que es de de desearse y de lo que estoy seguro serán más tarde.

Es un hecho que los jornales son en México mucho más bajos en muchos casos que los que se pagan por las mismas industrias en los Estados Unidos; pero ésto no debe parecer extraño, si se tiene en cuenta que este país paga probablemente los jornales más altos del mundo, y que en este punto no compiten con él ni aun las principales naciones manufactureras de Europa, como Inglaterra, Francia, Alemania y Bélgica. Pero si es cierto que el trabajo está menos bien recompensado en las naciones europeas que en los Estados Unidos, debe tenerse presente que en aquellas no produce tanto como aquí. Se me asegura por personas competentes que un impresor de billetes de banco, por ejemplo, no imprime en Inglaterra más de 1,500 pliegos por semana, mientras que el término medio del trabajo del impresor americano es de 6,000 pliegos en igual tiempo; y según el «*Journal des Economistes*,» un tejedor francés maneja y cuida cuatro telares, el belga cinco, el inglés seis y el norteamericano ocho. La producción efectiva de trabajo en un tiempo dado, es mucho menor en México que en los Estados Unidos y que en Europa: la obra de un día del trabajador mexicano representa probablemente, una cuarta parte de la que en igual tiempo ejecuta un trabajador en los Estados Unidos. El mexicano que trabaja diez ú once horas al día, por ejemplo, hace menos trabajo ó produce menos que un trabajador europeo ó americano en nueve horas, y en algunos casos la desproporción es tan grande que llega á ser de uno á cinco. Se me ha asegurado que un albañil mexicano no pone en once horas de trabajo más de 500 ladrillos, mientras que un albañil en los Estados Unidos coloca 2,500 en nueve horas, y que el tejedor mexicano no puede atender á más de dos telares. En tales condiciones el subido jornal de tres pesos al día que se paga en los Estados Unidos, no es más alto en relación con el producto del trabajo, que el de cincuenta centavos que se paga en México.



Las causas principales de esta diferencia en el producto del trabajo, son, en mi concepto, las siguientes: primera, el trabajador mexicano no está tan bien alimentado y pagado como el de los Estados Unidos; segunda, trabaja generalmente hasta rendirse, y su labor por lo mismo no es tan productiva; tercera, no es en el conjunto tan bien educado como generalmente lo es el trabajador de los Estados Unidos; cuarta, tiene menos necesidades que satisfacer y por lo mismo menor aliciente para el trabajo. Tal vez hay, además de estas causas, por lo menos en algunas localidades, una influencia climatológica, debida al efecto enervante del clima tropical y á la altura considerable sobre el nivel del mar, y por consiguiente mayor presión atmosférica á que está colocada una gran parte de México. Me inclino á creer que éste sea un factor en el caso, porque en los animales se nota una diferencia semejante. Un arado tirado por un caballo en este país, requeriría dos ó tres caballos en localidades semejantes de México para producir el mismo trabajo; y ésto demuestra que la diferencia en energía trabajadora se deba —por lo menos en parte y en ciertas localidades—á causas naturales ó á influencias climatológicas.

La opinión que se tiene en los Estados Unidos respecto de los peones mexicanos es errónea. Supónese aquí que el sistema de peonaje equivale á una esclavitud disfrazada, y que se mantiene en todo el país. Debo manifestar desde luego que existe en un área comparativamente reducida donde los trabajadores son muy escasos; y éste hecho demuestra que si el sistema se presta á abusos tiene algunas ventajas para el trabajador.

La mayor parte de la población de México está situada en las montañas, en la mesa central y otros terrenos que por su elevación sobre el nivel del mar son fríos y á la vez sanos. Sólamente los frutos de las regiones frías se producen allí, y se cultivan en cantidad limitada, tan sólo para el consumo local, porque el alto costo de los transportes impedía que se acarrearan á alguna distancia. En esa región los trabajadores son tan abundantes, que exceden con mucho á la demanda. Los jornales son, por consiguiente, bajos, y el sistema de peonaje existe en muy escasas proporciones. Como el número de brazos es mayor que la demanda, los trabajadores están expuestos á inconvenientes, que por fortuna están desapareciendo, á medida que con el progreso del país aumenta la demanda de trabajadores.

La región templada, que comprende los terrenos situados de tres á cinco mil piés sobre el nivel del mar, está escasamente poblada; pero sus productos son valiosos, pues consisten en café, azúcar y otros frutos tropicales. En ella se dificulta mucho encontrar los brazos necesarios para cultivar el terreno en grande escala. Por estas circunstancias, y más que todo, por la carestía de los fletes, no se pueden producir esos artículos para la exportación sino en ciertos lugares favorablemente situados, y aún en éstos la producción es muy limitada. Esto explica por qué motivo algunos de ellos tienen en la localidad donde se producen precios más altos que en los mer-

cados extranjeros, á donde se transportan de grandes distancias. El azúcar, por ejemplo, que se vende en Nueva York á cuatro y medio centavos la libra, vale en la Ciudad de México de doce á quince centavos, y no está tan bien refinado como el que se expende aquí, aunque por otra parte debido á esto, conserva mayor cantidad de materia sacarina.

La región cálida, que comprende las costas en ambos océanos y algunas otras localidades bajas situadas en el interior del país, está casi deshabitada: los trabajadores son allí, por lo mismo, muy escasos y sus jornales mayores que los que se pagan en otras regiones. Mientras que en los terrenos altos y fríos, son frecuentes los jornales de doce y medio centavos diarios con raciones, en las costas se paga á veces hasta $ 1.50 por día. Los habitantes de los terrenos fríos y templados no bajan á los cálidos, por no exponerse á las enfermedades que allí prevalecen, como la fiebre amarilla, el vómito negro y calenturas intermitentes y remitentes, y porque los molestan mucho los mosquitos y no pueden soportar el clima. Si alguna vez llegan á esas regiones, es sólo por pocos días, y para regresar muy pronto á sus hogares. Siendo los terrenos cálidos los más ricos y fértiles, y estando generalmente despoblados, se ha creído que no se pueden cultivar sino con trabajadores negros ó asiáticos; y esta idea ha inducido á algunos agricultores mexicanos á procurar la inmigración china, pues el artículo 11 de nuestra Constitución garantiza á todo hombre el derecho de entrar y salir libremente en México.

Los trabajadores que viven en las tierras calientes tienen por motivo de la escasez de su número ventajas de que no participan sus hermanos que habitan los terrenos más altos. La primera de estas ventajas es, como ya he manifestado, mejores jornales; la segunda, la de obtener anticipos en cantidades razonables que puedan necesitar en cualquiera emergencia, como casamiento, nacimiento, enfermedad ó defunción de sus parientes, pues la pequeñez de sus jornales no les permite economizar para esas atenciones, y esas cantidades les son adelantadas con gusto, sin garantía ni interés y por cuenta de salario futuro, por las personas que los emplean. Esto mismo es, desgraciadamente, motivo de grandes abusos de parte de algunos hacendados, y de ellos son víctimas los trabajadores, con motivo de su ignorancia y pobreza absoluta por una parte y de la riqueza é influencia de las personas que los emplean por la otra.

Hablo de este asunto con conocimiento personal, porque habiendo pasado como agricultor varios años en el Departamento de Soconusco, Estado de Chiapas, en el que prevalecen esas condiciones, ví prácticamente los resultados del sistema de peones. No se puede conseguir allí un jornalero ya como doméstico ó ya como trabajador de campo, sin pagar antes su deuda á la última persona que lo haya tenido empleado, cuya deuda monta de $100 á 500. Desde luego se comprende el costo que ocasiona la adquisición de un número considerable de trabajadores. Con el transcurso



del tiempo aumenta en vez de disminuir esa deuda pues el trabajador pide, por lo común cada semana, más de lo que importa el jornal que ha vengado en ella. En el momento que se disgusta del trabajo que está haciendo, ya sea porque tenga cuestiones con otros trabajadores, ya porque la persona que lo ocupa no lo trate bien, ó no le facilite los anticipos que le pide ó por cualquier otro motivo, tiene plena libertad para ofrecer sus servicios á cualquier persona, la cual quizá paga de muy buena gana su deuda por la necesidad que todos tienen de conseguir brazos, pero por lo general y principalmente en el caso de personas que no viven precisamente en el lugar, como me pasó á mí en Soconusco, los trabajadores que han contraído una deuda considerable, se esconden ó huyen pasando á otro distrito en donde no son conocidos, ó evaden de alguna manera el pago de su deuda, y el resultado es la pérdida completa de su importe para quien los emplea.

Estos son los resultados prácticos del sistema de peones, que me ha enseñado mi propia experiencia, aunque no desconozco que pueden evitarse tan grandes abusos de parte de los propietarios, en algunos casos aunque pocos cuando cuentan con la tolerancia de las autoridades locales y la ignorancia é indigencia de los trabajadores.

Hay algunos lugares,—especialmente en los Estados de Tabasco y Campeche,—donde cortan maderas finas en sitios despoblados, que varían á medida que los bosques se agotan, en donde el propietario asume todos los poderes del gobierno,—generalmente por medio de un administrador, porque él mismo rara vez permanece en esos lugares. En ellos aumentan por supuesto las oportunidades de obrar abusivamente por la circunstancia de que con dificultad pueden hacerse efectivas las responsabilidades por abuso de autoridad. En muchos de estos casos el propietario tiene que establecer—según he oído decir, pues no me consta personalmente—por conveniencia de sus trabajadores, una tienda en la que á falta de otra inmediata se provean éstos de los comestibles y ropa que puedan necesitar en el curso ordinario de la vida, pagando con vales que expide bajo su firma el propietario en pago de los jornales que les corresponden. Fácilmente se comprende los abusos á que este sistema se presta, porque el jornalero tiene que comprar en la tienda del que le ocupa, al precio que éste quiera fijar, todo lo que aquel necesite, sin poder gozar de los beneficios de la competencia. [*]

---

[*] Parece que algo semejante pasa en los Estados Unidos, como lo demuestra el siguiente fragmento de un artículo del General Rush C. Hawkins, intitulado: La fuerza brutal y la avaricia triunfantes," publicado en el número de la *North American Review* correspondiente á Junio de 1891 página 660. "Uno de los medios más fáciles de que se vale la avaricia para sacar ventajas del pobre desamparado es la "tienda de los contratistas y de la compañía. Generalmente pertenece la propiedad á las compañías cuyos empleados son los únicos parroquianos; y la regla es venderles provisiones de la más ínfima calidad al mayor precio posible. En muchos casos se hace entender á los empleados que deben hacer sus compras en las tiendas de las compañías ó de los contratistas ó que de lo contrario serán despedidos. Este método opresor y abusivo, no es especial de una parte determinada del país, sino que prevalece con diferentes grados de malignidad donde quiera que hay reunidos en número considerable, operarios que trabajan bajo la administración de una compañía, de una sociedad ó de un individuo. Desde que concluyó la guerra civil, muchos millares de negros igno-

El peonaje, sin embargo, no tiene existencia legal en México; porque el artículo 5º de nuestra Constitución de 5 de Febrero de 1857 determinó, con el propósito de abolirlo, "que nadie puede ser obligado á prestar trabajos personales, sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento," y prohibió que la ley autorice "ningún contrato que tenga por objeto la pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre ya sea por causa de trabajo, de educación ó de voto religioso." Este artículo fué modificado el 25 de Septiembre de 1873, con el principal objeto de prohibir los votos religiosos en México y de hacerlo más explícito. Dice ahora, por lo que respecta al trabajo como sigue: "El Estado no puede permitir que se lleve á efecto ningún contrato, pacto ó convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida ó el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, ya sea por causa de trabajo, de educación ó de voto religioso."

El clero católico en México apoyó el sistema de celebrar muchos dias festivos porque era muy productivo á la Iglesia. Más de una tercera parte del año, sin contar los domingos, se dedicaba á festividades religiosas durante las cuales todo trabajo se suspendía. Tantos fueron los inconvenientes de este sistema que cuando en 1859 se expidieron las leyes de Reforma, que separaron la Iglesia del Estado, se redujeron por ley los días de fiesta á un número muy limitado, cosa de seis en el año; pero como sucede siempre con toda legislación que está en conflicto con las costumbres la ley no ha sido fielmente cumplida, con especialidad porque ella no contiene sanción penal para sus transgresores. Este hecho hace que los extranjeros en México no confíen mucho en el trabajo de los naturales.

Es tiempo ya de hablar del precio de los frutos mexicanos y de compararlo con el que tienen los que se producen aquí. La Secretaría de Fomonto del gobierno mexicano se ha ocupado por algún tiempo de reunir datos respecto del precio de los frutos agrícolas de México, y durante mi última permanencia en la capital de la República, obtuve un resumen de esos datos que consigno en seguida reduciendo los pesos y medidas que se usan en México á los pesos y medidas inglesas, y expresando el precio de los artículos en cada país. Ha sido muy difícil formar esta tabla, de cuya exactitud no estoy del todo seguro á pesar de haber puesto los medios necesarios que han estado á mi alcance para formarla tan completa como era posible; pero la dificultad de obtener el precio medio de ciertos artículos en ambos países es muy grande, y no lo es menos la de reducir á un mismo tipo los pesos y medidas que cada uno usa. En lo que hace á las mercancías de los Estados Unidos, he tomado como base para fijar su precio los datos contenidos en el número 12 del «Extracto Estadístico de los Estados Unidos,» correspondiente

rantes han sido víctimas de esta estafa vulgar y despiadada, que los ha privado de sus mezquinos jornales. Al fin de cada mes y un año tras otro, sus inteligencias incultas se han encontrado con el hecho sorprendente de que mientras mas tiempo y con mayor tesón trabajan es mayor su deuda con la persona que los emplea."



al año de 1889, preparado por la Sección de Estadística, bajo la dirección del Secretario del Tesoro y remitido por este funcionario á la Cámara de Diputados el 4 de Diciembre del mismo año. Respecto de las mercancías que no están comprendidas en ese documento, me he valido de la «Memoria anual trigésima segunda de la Cámara de Comercio del Estado de Nueva York para el año económico de 1889–90,» de la última «Memoria de la Lonja de granos de Nueva York correspondiente al mismo año,» y de otros datos que he podido obtener de fuentes que me han parecido fidedignas.

| ARTICULOS. | Precios en la Ciudad de México. | Precios en los Estados Unidos. |
|---|---|---|
| Algodón | 19 cs. por libra. | 10 cs. por libra. |
| Arroz | 7 ,, ,, ,, | 5 ,, ,, ,, |
| Azúcar | 21 ,, ,, ,, | 5 ,, ,, ,, |
| Café | 22 ,, ,, ,, | 19 ,, ,, ,, |
| Carbón de piedra | $16.00 por tonelada. | $ 3.18 por tonelada. |
| Carne de carnero | 14 cs. por libra. | 8¼ cs. por libra. |
| Carne de cerdo | 11 ,, ,, ,, | 5¾ ,, ,, ,, |
| Carne de res | 12 ,, ,, ,, | 7 ,, ,, ,, |
| Carneros | 9 ,, ,, ,, peso bruto. | 5 ,, ,, ,, peso bruto. |
| Cerdos | 9 cs. por libra. peso bruto. | 3¾ cs. por libra. peso bruto. |
| Estampados | 8½ cs. por yarda | 6¼ cs. por yarda. |
| Harina | 5 cs. por libra. | 1½ cs. por libra ó $2.75 por barril de 196 libras. |
| Hierro en lingotes | $32.00 por tonelada. | $19.50 por tonelada. |
| Jamón | 50 cs. por libra. | 18 cs. por libra. |
| Maíz | 2 ,, ,, ,, | ⅘ ,, ,, ,, ó 43 cs. por bushel de 56 libras. |
| Manta | 10½ ,, ,, yarda | 3¾ cs. por yarda. |
| Manteca | 18 ,, ,, libra. | 8⅓ ,, ,, libra. |
| Papel para impresiones | 15 ,, ,, ,, | 5 ,, ,, ,, |
| Reses | 8 ,, ,, ,, peso bruto. | 4½ ,, ,, ,, peso bruto. |
| Sal | 7 cs. por libra. | 5 cs. por libra. |
| Sebo | 15 ,, ,, ,, | 4⅗ ,, ,, ,, |
| Tabaco | 24 ,, ,, ,, | 6¼ ,, ,, ,, |
| Tocino | 50 ,, ,, ,, | 20 ,, ,, ,, |
| Trigo | 3 ,, ,, ,, | 1⅖ ,, ,, ,, ó 83 cs. por bushel de 60 libras. |
| Whiskey (Aguardiente) | $16 por barrica de 20.0787 galones ó 80 cs. por galón. | 36 cs. por galón, sin haber pagado la renta interior. |